



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 715-1423/2.019.-
Lu

DECRETO N° 4645 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Licenciada Andrea Cecilia Blasco, CUIL 27-13284425-4, personal planta permanente, cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2.019 y el 31 de diciembre de 2.020, por cumplir funciones de Fonoaudióloga Jefa en el Servicio de Fonoaudiología en la U. de O: R 6-01-03 del Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 1196-S/2021, de fecha 7 de junio de 2.021, por la que se reconoce el adicional solicitado a la Licenciada Blasco, a partir del 1 de enero de 2.019 imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.021;

Que, el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana emite informe por el cual comenzó a percibir con retroactivo a partir de junio 2021, la bonificación por Tareas Críticas en el Nivel 5;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a la Licenciada Blasco, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.019 y el 31 de diciembre de 2.020;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-1423/2019, caratulado: "T/ Modificación Nivel de Criticidad pedido por la Lic. Andrea Cecilia Blasco" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES VERDADERA COPIA DEL ORIGINAL



Claudia Gisela Huanca
EST. CLAUDIA GISELA HUANCA
AJG. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



70

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

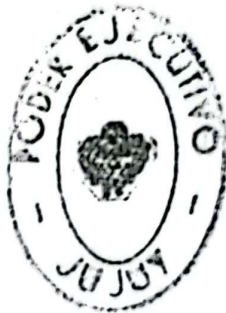
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4645 s.-

III.CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
REPRODUCE LA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE ESTÁ EN MANO A VISTA.

